

ACTA/No. OCHO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de enero del año dos mil veintidós. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, licenciado Oscar Alberto López Jerez y de los Magistrados: licenciados Elsy Dueñas Lovos, José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suárez Magaña, Oscar Antonio Canales Cisco; Alex David Marroquín Martínez, doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados Leonardo Ramírez Murcia, Roberto Carlos Calderón Escalón, Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Ramón Narciso Granados Zelaya; doctor Enrique Alberto Portillo Peña; Paula Patricia Velásquez Centeno y Henry Alexander Mejía. Se deja constancia en acta de la participación de los señores Magistrados José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suárez Magaña y Oscar Antonio Canales Cisco, en enlace virtual a través de aplicación TEAMS. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: **I. OFICIOS ENVIADOS POR DISTINTAS SEDES JUDICIALES, EN LOS QUE EXPONEN LA PROBLEMÁTICA SUSCITADA AL INTERIOR DE LOS MISMOS, EN EL MARCO DE LA CRISIS SANITARIA POR EL COVID-19, LOS CUALES PROVIENEN DE LOS JUZGADOS SIGUIENTES: 1.** Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Salvador (Juez 3). **2.** Juzgado Segundo de Menor Cuantía San Salvador (Jueza 2), oficios: No.074-B y 087-B. **3.** Juzgado de Instrucción de San Francisco Gotera, Morazán. **4.** Tribunal Tercero de

Sentencia de San Salvador. **5.** Juzgado Séptimo de Instrucción de San Salvador. **6.** Juzgado de Paz de San José Las Flores, Chalatenango. **7.** Juzgado de Paz Antiguo Cuscatlán La Libertad, oficios: No.MC-84-2022 y AC-85-2022. **8.** Juzgado Tercero de Instrucción de San Miguel. **9.** Juzgado de lo Civil y Mercantil de Sonsonate (Juez 2). **10.** Juzgado Segundo de Paz de Chalchuapa. **11.** Juzgado Primero de Paz, Tejutla de Chalatenango. **12.** Tribunal Primero de Sentencia de Sonsonate. **13.** Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, oficios No. 89. **14.** Juzgado Segundo de Menores de Santa Tecla. **15.** Juzgado de Menores de La Unión. **16.** Juzgado Segundo de lo Laboral de San Salvador. **17.** Juzgado de Familia de Chalatenango, oficio No. 172 y 177. **18.** Juzgado de Familia de Santa Tecla, oficio No. 208. **19.** Juzgado Especializado de Sentencia “A” de San Salvador. **20.** Juzgado Cuarto de lo Laboral de San Salvador. **21.** Juzgado Especializado de Instrucción “B”, San Salvador. **22.** Juzgado Especializado de la Niñez y Adolescencia, Santa Ana. **23.** Juzgado Primero de Instrucción de Santa Tecla. **24.** Cámara Tercera de lo Civil de la Primera Sección del Centro, San Salvador. **25.** Juzgado de Paz de La Libertad. **26.** Juzgado Segundo de Paz, San Martín. **27.** Juzgado Especializado Primero de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres, San Salvador. **28.** Cámara de Menores de la Primera Sección del Centro, San Salvador. **29.** Juzgado Quinto de Instrucción, San Salvador. **II. PROBIDAD:** Solicitud de plazo especial de treinta días hábiles del señor Gaspar Armando Portillo Benítez, en su calidad de Diputado Propietario de la Asamblea Legislativa, en el periodo comprendido del 01-05-2009 al 30-04-2012.

Se da inicio a la sesión a las nueve horas y cincuenta y ocho minutos. Se deja constancia de la ausencia del Magistrado Rivera Márquez por motivos de enfermedad, asimismo de la no conexión a plataforma virtual del Magistrado suplente Canales Cisco. Magistrado López Jerez da lectura a la agenda propuesta; Magistrado Marroquín solicita en nombre de la Comisión de Jueces que se retire el punto de agenda número I pues afirma que no se ha discutido en Comisión; Magistrado López Jerez, señala que si es una decisión consensuada de la Comisión de Jueces se propone que se retire y somete a votación su aprobación: Once votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Quinteros Espinoza, Calderón, Granados Zelaya, Portillo Peña, Mejía y Velásquez; Magistrado López Jerez, menciona que el Magistrado Ramírez Murcia se suma a la votación de aprobación de agenda y se aprueba con Doce votos; se procede con punto **I. OFICIOS ENVIADOS POR DISTINTAS SEDES JUDICIALES, EN LOS QUE EXPONEN LA PROBLEMÁTICA SUSCITADA AL INTERIOR DE LOS MISMOS, EN EL MARCO DE LA CRISIS SANITARIA POR EL COVID-19, LOS CUALES PROVIENEN DE LOS JUZGADOS SIGUIENTES:** Secretaria General da lectura, en su orden **1.** Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Salvador (Juez 3), firmado por la licenciada Ana María Cordón Escobar, informa que una colaboradora presentó solicitud para realizar trabajo semipresencial, por embarazo de riesgo; Magistrado López Jerez, considera que se votará en conjunto por las solicitudes similares; Magistrada Dueñas, manifiesta que se vote según lo que se requiere; Magistrada

Velásquez, en atención al número de solicitudes se agrupen, porque serán diferentes supuestos; **Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación la petición efectuada por la Jueza Segundo de lo Civil y Mercantil de San Salvador (Jueza 3), para que se le conceda a la empleada, trabajo semipresencial por su estado de gravidez: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Marroquín, Quinteros Espinoza, Calderón, Granados Zelaya, Portillo Peña, Mejía. Magistrado Ramírez, cuestiona si es competencia de esta Corte, resolver la petición de una empleada judicial, dado que es una cuestión que podría resolver la Jueza, considera que se puede fomentar con ello, actitud de inoperancia; Magistrado Presidente López Jerez, manifiesta que se ha realizado en el contexto de la pandemia; Magistrada Dueñas, considera que con fundamento en el Acuerdo que se tomó para que todos los empleados regresaran a sus labores, por eso los Jueces consultan para evitar futuras sanciones; Magistrado Pérez Chacón, considera que no solo es el hecho de dar respuesta a la solicitud realizada por los Jueces, sino también que se encuentre dinámica para que exista comunicación e interrelación con el Órgano Judicial en su conjunto, para no cuestionar las decisiones de los funcionarios judiciales, así de esa forma para que esas decisiones cuenten con respaldo y solvencia para responder en caso de auditoría o cuestionamiento tengan la posibilidad de respaldar sus decisiones con base a criterios brindados por Corte; por ello, si encuentra oportuno se brinden soluciones; Magistrado Quinteros, manifiesta que en cuanto a los puntos probablemente

algunas si coincidan solicitando lo mismo, y se generen a partir de ello, todavía más, considera que deberían tomarse los casos crónicos y los de enfermedad o como el de gravidez, y darse directriz para respuestas concretas y que el funcionario tome decisión amparado por una decisión de Corte de manera general; Magistrada Sánchez de Muñoz, opina que en estos casos, así como el Juez decide en caso de incapacidades, debería darse un tratamiento similar al que por ley se da generalmente, y que sea el Juez el que decida con base a la prueba presentada por el empleado; Magistrado Marroquín, manifiesta que en la misma idea, debería girarse una circular general en la que se adviertan esas cosas, que el Juez defina decidiendo y como condicionante se establezca que no se puede cerrar la sede judicial, así el empleado que se ausente debe trabajar a distancia y rendir el informe respectivo, procurando que el trabajo no caiga en mora; asimismo, enfatizar que es a cargo del Juez monitorear circunstancias; Magistrado Presidente López Jerez, expresa que desea que se determine si el Juez concede trabajo semi presencial que se presente constancia que el empleado salió positivo a COVID-19, de lo contrario implicaría como al inicio de la pandemia que la gente solo afirmaba que tenía la enfermedad y se iba a su casa y no trabajaba; en ese sentido, no quiere que se repita la misma situación; Magistrada Velásquez, manifiesta que se puede emitir circular con Acuerdo de Corte para no dejarlo abierto, debiendo establecerse la obligación de presentar la constancia y realizar trabajo a distancia, así como rendir informe de la producción del trabajo, agrega, que el Juez valore, pues cada Juzgado es distinto y si es viable tomar ese tipo de decisión, sin cerrar la sede;

añade que se aplique no solo a las sedes judiciales sino también las áreas administrativas; Magistrado Ramírez Murcia, hace mención a un caso de hace dos semanas en el que se exoneró de responsabilidad disciplinaria a una Jueza por haber cerrado una sede judicial y alegó que fue por fuerza mayor; por ello, la presente es una decisión que sentará precedente, indicar que las sedes judiciales organicen sus despachos; Magistrada Dueñas, manifiesta que hay que tomar en cuenta, que hay Juzgados en los cuales la mayoría del personal está enfermo sin suplentes o personal interinos; Magistrado Presidente López Jerez, agrega que por estar la mayoría de personas vacunadas, el tiempo de curación también ha disminuido, consulta a la licenciada del Cid, si las tiene agrupadas o en que son similares; Magistrada Dueñas, añade que algunos piden sanitización y que se les efectúe la prueba; licenciada del Cid, manifiesta que como lo expresa la Magistrada Dueñas, en algunos casos se pide sanitización, en algunos la dificultad del trabajo, en otros solicitan trabajo semi presencial; si los tiene identificados, pero ello implicaría alterar el orden estructurado en agenda para tomar decisión; Magistrado Marroquín, opina que hay que hacer varias distinciones, en cuanto a la Circular genérica con los aportes, pero si se ha solicitado sanitización, Secretaría General podría derivar a la dependencia correspondiente y dar la instrucción; Magistrada Dueñas, sugiere que esa circular sea lo más clara posible, pues respecto a la emitida en el mes de diciembre se han confundido en cuanto a que no debían cerrar el

Tribunal y han interpretado que deben trabajar sábado y domingo; Magistrado Pérez Chacón, manifiesta que hay varias peticiones, la circular es la solución para muchos casos, pero estas peticiones en cuanto a las presentadas hasta la fecha deben resolverse de manera individualizadas; se pueden apoyar en su despacho para la claridad de la circular, así como en la Comisión de Modernización con la Gerencia de Asuntos Jurídicos y la Secretaría General, para generar un texto base; **Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación que se trabaje una circular que contenga las reglas con la dinámica a seguir para las sedes judiciales: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Quinteros Espinoza, Calderón, Ramírez Murcia, Granados Zelaya, Portillo Peña, Mejía y Velásquez; se procede con punto **II. PROBIDAD:** Solicitud de plazo especial de treinta días hábiles al señor Gaspar Armando Portillo Benítez, para presentar documentación relacionada cuando ejerció cargo de Diputado Propietario de la Asamblea Legislativa, en el periodo comprendido del 01-05-2009 al 30-04-2012; Magistrado Marroquín, alude a casos anteriores en cuanto a que en cumplimiento del Reglamento, el señor Gaspar Armando Portillo Benítez, solicita prórroga de plazo de treinta días para presentar la documentación que se le ha requerido en la Sección de Probidad; **Magistrado Presidente López Jerez, señala que la Sección de Probidad ha debido revisar el expediente,**

y considerado la información pertinente por lo que somete a votación a los que están de acuerdo con que se conceda la prórroga solicitada al señor Gaspar Armando Portillo Benítez: Doce votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Ramírez Murcia, Quinteros Espinoza, Calderón, Granados Zelaya, Portillo Peña, Mejía y Velásquez. Magistrada Sánchez de Muñoz, consulta si la solicitud se presentó antes de la finalización del plazo que tenía inicialmente; Magistrado Marroquín, asevera que como se estableció en ocasión anterior, si fue antes o después dado a que es una prerrogativa que establece el Reglamento el concederla; aunado a que, precisamente en un caso que está fuera del plazo, se hizo para que la persona justificara las observaciones que se le habían señalado; agrega, que en este caso entiende que el investigado alega que la información tiene más de diez años y se le ha dificultando justificar los señalamientos, y que las observaciones le fueron notificadas en octubre del año pasado; Magistrado Presidente López Jerez, consulta si en el Reglamento se establece que la solicitud debía hacerse en plazo antes del vencimiento y consulta a Magistrada Sánchez de Muñoz, si con la explicación de Magistrado Marroquín, se sumaría a la votación; Magistrada Sánchez de Muñoz, afirma que revisará las disposiciones de la Ley de Procedimientos Administrativos, pues recuerda en el caso que se solicite prórroga debe hacerse antes que finalice; Magistrado Calderón, manifiesta que como insumo en tema de Probidad aunado

a lo expresado por el Magistrado Marroquín, el fundamento de la persona en la petición, es un hecho real, en cuanto a que la información lleva tiempo para que la proporcionen los Bancos; asimismo, si se deniega el plazo y se remite a la Cámara, en ese lapso es probable que ya el investigado cuente con la información y desvanezca lo observado, pero habrá sido un dispendio de la actividad jurisdiccional el haber accionado cuando no era necesario. Se cierra la sesión a las once horas. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia **ACLARA:** que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día veintisiete de enero de 2022, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 24 literal c), 30 de La Ley de Acceso a la Información Pública. El presente documento consta de nueve páginas. San Salvador, a los cuatro días del mes de febrero de 2022. Suscribe:*

JULIA I. DEL CID.